

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00285
DEMANDANTE: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FAUSTINO UMBARILA y OTRA

1.- MODIFICAR y aprobar la liquidación de crédito allegada por la activa, en los siguientes términos:

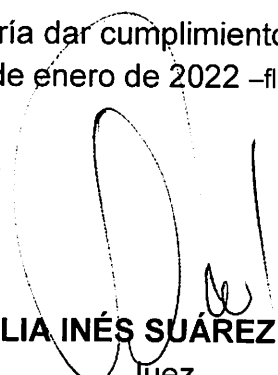
CAPITAL \$ 14'642.295 + intereses moratorios en el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2021 al 23 de febrero de 2022 \$ 2'951.517 = 17'593.812

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO a 23 de febrero de 2022 \$ 17'593.812.

2.- Se recomienda a la parte actora que en próximos ejercicios liquidatorios no tenga en cuenta las agencias en derecho como quiera que éstas hacen parte de la liquidación de costas que se practica por secretaría.

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia fechada 14 de enero de 2022 -fl.22-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

(2)

12

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



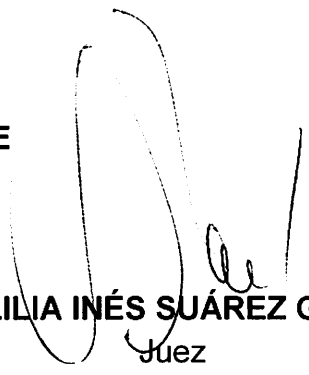
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00285
DEMANDANTE: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FAUSTINO UMBARILA y OTRA

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la actora, se le da a conocer que una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales no existen dineros consignados a favor del proceso del epígrafe.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-